



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESSE2021-INT-0062136

San Martín de Porres, 28 de setiembre de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 176 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor:

Director (a) de las Instituciones Educativas Publicas

Presente. –

Asunto : REITERA ACTUALIZACION DE LOS COMITES DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS IIEE PUBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA EL AÑO 2022

Referencia : a) OFICIO MULTIPLE N° D0000191-2021 MIDIS/PNAEQW-
b) OFICIO MULTIPLE N° D00066-2021 MIDIS/PNAEQW
c) OFICIO MULTIPLE N° 253-2021-MINEDU- DRELM - OSSE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y hacer de conocimiento que, el PNAE Qali Warma en el marco de la referencia, el Jefe de la Unidad Metropolitana de Lima y Callao en el marco del proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar para el periodo 2022 que inicio en el mes de setiembre y se ejerce en el total de las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) para el siguiente periodo escolar. 2022.

En tal sentido, de acuerdo a los documentos de la referencia se aprueba el Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas publicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar el cual señala lo siguiente:

- 1.- Los Comités de Alimentación Escolar se conformará en cada IE. Por nivel educativo: inicial y primaria.
- 2.- Para la conformación del CAE deberán usarse los FORMATOS señalados el 1, 2, 4 de la citada Resolución del PNAEQW.
- 3.- Los Oficios de Conformación del CAE deben ser remitidos dirigidos al Jefe de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao por vía mesa de partes virtual con correo electrónico mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv

Finalmente, se solicita dar cumplimiento al presente, a fin de que se puede garantizar el cumplimiento de la normativa sobre la materia, con el objetivo de asegurar una adecuada prestación del servicio alimentario en las II.EE. de la Jurisdicción de laUGEL02 para el periodo 2022 teniendo un plazo máximo de presentación hasta el 31 de octubre del año en curso

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE
ECHMDD/CESSE
MM/AS